



**D E C R E T O      N°      26433**

---

Concepción del Uruguay, 11 de agosto de 2020.-

**Visto:**

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019 y el Decreto N° 26.196 de fecha 27 de diciembre de 2019, y ;

**Considerando:**

Que mediante la Ordenanza citada, se dispone las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que en dicha Ordenanza se establece además, la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías antes referidas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.196 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Hacienda.

Que, esta gestión de gobierno, entiende la necesidad de reconocer situaciones que de hecho existen y resulta menester atender. Tal es el caso del Area de Tesorería, en la que agentes que allí cumplen tareas debieron asumir funciones de mayor jerarquía.

Que, por lo antes consignado, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente disponer las designaciones interinas pertinentes, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027, y su modificatoria N° 10.082, de Régimen Municipal,



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

jerarquizando así la función del agente público que cumple tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Designase al agente municipal de planta permanente, **Hugo Alberto Leiva**, Legajo Personal N° 4388, DNI N° 24.596.135, como Jefe Interino de División Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Concepción del Uruguay –hasta tanto dure la ausencia del titular del área Carlos Marcelo Davico–, con efecto al 01 de agosto de 2020.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Srio. Coord. Gral. y Jef. Gab.